



Resolución de Gerencia N° 000151-2021-MPC-GGA

Callao, 30 de Junio de 2021.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 408-2021-MPC-GGA-GA de fecha 30-06-2021 de la Gerencia de Abastecimiento; Memorando N°1855-2021-MPC/GGAJC de fecha 30-06-2021 de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación.

CONSIDERANDO:

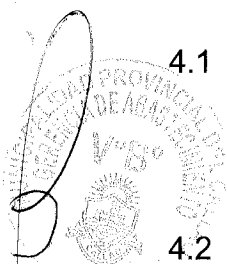
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”*

Que, con Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes, y los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y artículo 4 acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público:

4.1 Las Entidades Públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 **Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional** o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, Resolución de Alcaldía N° 328-2020-ALC/MPC de fecha 30-12-2020, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial del Callao, la cual RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo a lo siguiente:

AÑO FISCAL 2021	MONTO S/
Gastos Corrientes	335,573,580.00
Gastos de Capital	45,726,408.00
Servicio de la Deuda	3,871,271.00
TOTAL:	385,171,259.00

El desgregado de **Gastos** se detalla en el Reporte de Resumen a nivel de Fuentes y Genérica, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

AÑO FISCAL 2021	MONTO S/
Recursos Ordinarios	15,442,260.00
Recursos Directamente Recaudados	173,321,446.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	23,955,100.00
Recursos Determinados	172,452,453.00
TOTAL:	385,171,259.00

El desgregado de **Ingresos** por Fuente de Financiamiento antes señalado, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos" que forma parte de la presente resolución.

Que, según la Resolución de Gerencia N° 0006-2021-MPC-GGA del 20-01-2021, se resuelve Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y el Anexo N° 01, que forma parte integrante de presente resolución.

Que, con la Resolución de Gerencia N° 000134-2021-MPC-GGA del 31-05-2021, se resuelve aprobar la Séptima Modificación (Exclusión - Inclusión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Que, el numeral 7.6. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, estable que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, se indica además que son aplicables también los requerimientos de disponibilidad presupuestal y de aprobación del expediente debiendo colgarse en el SEACE en su integridad



dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, por los mismos medios en que se aprobó el Plan Original; se indica además que es de responsabilidad del Titular de la Entidad o del Funcionario en que se delegue la función y el Órgano Encargado de las Contrataciones el planificar con la debida anticipación, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.

Que, según el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6.- Plan Anual de Contrataciones según incisos:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. En función de ello, la entidad pública su PAC y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 408-2021-MPC-GGA-GA de fecha 30-06-2021 la Gerencia de Abastecimiento, solicita la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021, según sus numerales:

II. ANÁLISIS.-

2.2. En ese sentido, el dispositivo legal del párrafo anterior, dispuso uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, directiva que resulta compatible con lo dispuesto en el literal "f" del artículo 2 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos, a fin de promover la actuación bajo el enfoque



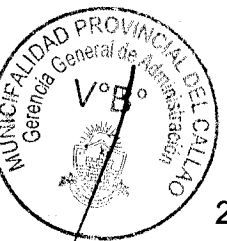
de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, bajo las mejores condiciones de precio y calidad, y en consecuencia permitan el cumplimiento eficiente de los fines públicos, razón y objetivo de las contrataciones efectuadas por las entidades públicas.

El Plan Anual de Contrataciones (PAC), se caracteriza por ser obligatoria, integral y un instrumento formal para las contrataciones con el Estado, cuya función principal es la de cumplir con satisfacer con las necesidades de las áreas usuarias respecto a los bienes, servicios y obras requeridas, los que son convocados independientemente de su fuente de financiamiento, necesidades que deben superar las 8 UIT's para ser incluidos al PAC.

- 2.3. En ese contexto, mediante Informe N° 767-2021-MPC/GGS, documento de la referencia a), la Gerencia General de Salud, requiere el servicio de abastecimiento de oxígeno medicinal para los balones de oxígeno pertenecientes a la indicada gerencia, y cuya finalidad es contribuir primariamente en el cuidado de la vida y la salud de los pobladores de la ciudad del Callao, ante la pandemia de la enfermedad producida a causa del brote del COVID 19, acciones que se encuentran acordes a las actividades propias de indicada gerencia general, adjuntando las Especificaciones Técnicas correspondientes, requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000893 hasta por la suma de S/. 132,000.00 (ciento treinta y dos mil y 00/100 soles), conforme fuera mencionado en el Memorándum N° 1319-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO.

- 2.4. Asimismo, con el Memorándum N° 434-2021-MPC/GGSSC, documento de la referencia b), la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, solicita a su vez la *"Adquisición de grass sintético para el campo de futbol del Complejo Deportivo "Daniel Carpio"*, el cual se encuentra en deterioro total, lo que requiere su urgente cambio para seguir brindando atención deportiva y recreativa a los niños, adolescentes y adultos de la población del Callao. El mencionado complejo deportivo, se encuentra ubicado en el Jr. Pichincha s/n y dentro de las actividades deportivas que se realizan, también se encuentran incluidas la implementación de talleres deportivos.

Se acompaña para el efecto, las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo. Cabe mencionar que con el Memorándum N° 1320-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, otorgó la Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición de grass sintético para la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, expidiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000885, hasta por la suma de S/. 67,485.00 soles (sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco y 00/100 soles).





- 2.5. Por otra parte con el Memorándum N° 480-2021-MPC-GGDU, documento de la referencia c), la Gerencia General de Desarrollo Urbano, traslada las Especificaciones Técnicas para la contratación del *"Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra denominada Creación de la Infraestructura vial y peatonal en las Asociación de Vivienda La Encantada del Valle, Ex fundo Oquendo, sector 10-12, distrito de Callao, provincia de Callao, departamento de Callao, con Código Único de Inversión N° 2484990"*, el mismo que tiene por finalidad la supervisión de la obra antes indicada. En ese sentido, mediante el Memorándum N° 1402-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000931, por el monto de S/. 86,813.33 (ochenta y seis mil ochocientos trece y 33/100 soles), para el *"Servicio de supervisión de obra creación de la infraestructura vial y peatonal en la Asociación de Vivienda La Encantada del Valle, ex fundo Oquendo, sector 10 - 12"*.
- 2.6. Con el Memorándum N° 502-2021-MPC-GGDU, documento de la referencia d), la Gerencia General de Desarrollo Urbano, solicita la contratación del *"Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra denominado Creación de la Infraestructura vial y peatonal de la Asociación de Vivienda Las Magnolias, ex fundo Oquendo, sectpr 14, distrito de Callao, provincia de Callao, departamento de Callao, con Código único de Inversión N° 2485283"*, acompañando los Términos de Referencia correspondiente. Cabe mencionar, que el indicado requerimiento efectuado, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000933, hasta por S/. 68,500.00 (sesenta y ocho mil quinientos y 00/100 soles), conforme se adjunta al Memorándum N° 1418-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional respectiva.
- 2.7. Asimismo, mediante el documento de la referencia e), la Gerencia General Servicios Sociales y Culturales (Memorándum N° 327-2021-MPC/GGSSC), acompaña las Especificaciones Técnicas y sus respectiva fichas técnicas, para la *"Adquisición de víveres frescos y secos para el Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF DULANTO 2021"*, la finalidad pública principal de esta adquisición, es brindar de apoyo alimentario para el Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF Dulanto. Este requerimiento a su vez, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001010, por el monto de S/. 183,927.07 soles, el mismo que fuera remitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, a través del Memorándum N° 1554-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO, respectivamente.
- Finalmente, con el Memorándum N° 730-2021-MPC-GGDU, documento de la referencia f), la Gerencia General de Desarrollo Urbano, remite los términos de referencia con los lineamientos, estructura de costos y detalles técnicos para la contratación del *"Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal*





de las vías internas en los AA.HH. Francisco Bolognesi y AA.HH. Daniel Alcides Carrión, sector 18, distrito del Callao". Requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000964 por el monto de S/. 120,000.00 soles, certificación que fuera remitida por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, a través del Memorándum N° 1592-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO.

3.CONCLUSION.-

- 3.1 Por las consideraciones y fundamentos normativos expresados en el presente informe, esta gerencia solicita la octava modificación (exclusión - inclusión) en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme se detallamos a continuación, según se adjunta.
- 3.2. Que según el Memorando N° 1855-2021-MPC/GGAJC de fecha 30-06-2021 de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, en atención a ello según su numeral emite su OPINION: En ese sentido, estando a lo sustentado mediante el Informe Técnico N° 408-2021-MPC-GGA-GA de la Gerencia de Abastecimiento, dependiente de la Gerencia General de Administración correspondería aprobar la Octava Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal correspondiente al año 2021, a fin de poder incluir los procedimientos de selección descritos en el aludido informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones ,de acuerdo al siguiente detalle, adjunto .

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 019 – 2018 - Aprobación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, incorporando las modificaciones realizadas mediante Ordenanzas N° 08-2018 y N° 017-2018; Gerencia General de Administración artículo 67, artículo 68.- Son funciones de la Gerencia General de Administración incisos (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u,) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el TUO de la Ley N° 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; Decreto de Alcaldía N° 001-2019-DA/MPC, artículo 5.- Delegar la facultad resolutoria a la Gerencia General de Administración que se



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

detallan a continuación: numeral 5.1.- La Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao; con las visaciones de la Gerencia de Abastecimiento, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Octava Modificación (Exclusión - Inclusión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, según detalle adjunto:

EXCLUSIÓN

N°	Descripción	Objeto	Tipo de Proceso	Cantidad de ítems /Paquete	Valor Estimado S/.	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	Servicio de Telefonía móvil para la Municipalidad Provincial del Callao	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	1	781,248.00	JUNIO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INCLUSIÓN

N°	Descripción	Objeto	Tipo de Proceso	Cantidad de ítems /Paquete	Valor Estimado S/.	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	Servicio de Telefonía móvil para la Municipalidad Provincial del Callao	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	1	781,248.00	JULIO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
2	Servicio de recarga de oxígeno medicinal	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	132,000.00	JULIO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
3	Adquisición de grass sintético para losa deportiva del Complejo Deportivo Daniel Carpio - Callao	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	67,485.00	JULIO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

4	Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada: <i>Creación de la Infraestructura vía y peatonal en la Asociación de Vivienda La Encantada del Valle, Ex Fundo Oquendo, sector 10 y 12 distrito de Callao, provincia Callao CIU N° 2484990</i>	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	86,813.33	JULIO	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)
5	Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada <i>Creación de la Infraestructura vial y peatonal de la Asociación de vivienda Las Magnolias, ex Fundo Oquendo, sector 14, distrito de Callao- provincia de Callao, departamento Callao, Código Único de Inversión N° 2485283.</i>	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	68,500.00	JULIO	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL (FONCOMUN)
6	Adquisición de víveres frescos y secos para el Centro de Desarrollo Integral de la Familia – CEDIF DULANTO 2021	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	183,927.07	JULIO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
7	Consultoría para la Supervisión de la Obra denominada: <i>"Mejoramiento de transitabilidad vehicular y peatonal de las vías internas de AA.HH. Francisco Bolognesi y AA.HH. Daniel Alcides Carrón – sector 18 Fundo Oquendo, sector 14, distrito de Callao- provincia de Callao, departamento Callao, Código Único de Inversión N° 2489080"</i>	CONSULTORIA DE OBRA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	120,000.00	JULIO	RECURSO DE OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Abastecimiento, la publicación en el OSCE-SEACE la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Abastecimiento y todas las unidades orgánicas de la municipalidad cuyas competencias sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

WARTZA LUCY VILLA HUAYLLAS
GERENTE GENERAL